

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1482)

REF.: Establece valor máximo a descontar, por participante, por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado “valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante”, para el año 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 4422,

SANTIAGO, 18 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 20.267; las facultades que me otorga el N° 5 del artículo 85 de la Ley N° 19.518; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 84, del 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 28 de la Ley N° 20.267, señala que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo determinará el monto de los gastos de las acciones de evaluación y certificación de competencias laborales que se podrán imputar a la franquicia tributaria que establece la Ley N° 19.518.

Agrega que para efectos de lo anterior, este Servicio Nacional, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, deberá fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante.

2.- Que los incisos tercero y cuarto de la mencionada disposición, respectivamente, señalan que el monto autorizado a descontar no podrá exceder del gasto efectivamente realizado por la empresa, y que en caso en que el trabajador concurren al financiamiento de su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, el empleador podrá imputar a la franquicia sólo la parte correspondiente a su aporte.

3.- La necesidad de fijar el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para el año 2020.

4.- Que para la determinación de este valor máximo, se ha considerado que para el año 2019 el valor por Unidad de Competencias se fijó en \$47.100 para la Franquicia Tributaria, valor que corresponde a la variación anual del IPC y la propuesta para el año 2020 es aumentar a \$48.400, según la variación de los últimos 12 meses del IPC correspondiente a un 2,7% calculado desde el mes de noviembre 2018.

RESUELVO:

1.- Fijase el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante, para el año 2020 en \$48.400 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL, con las demás limitaciones señaladas.

2.- Déjase constancia que el valor máximo que por el presente acto se fija, será aplicable a los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que ejecuten las empresas por sí mismas, como aquellas que contraten con los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.

3.- El valor máximo regirá a contar del día 1 de enero de 2020 y será aplicable a todos aquellos procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se comuniquen a partir de esa fecha.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



V°B° DIPRES



RRdV/JVV/RVL/RRP/ASE/NAT

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Dirección Nacional Sence
- Direcciones Regionales Sence
- Jefe de Departamentos
- Encargado Unidad de Competencias Laborales
- Diario Oficial
- Oficina de Partes Sence

E#2522

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4422, DE 18 DIC 2019/

Mediante Resolución Exenta N° 4422, de 18 DIC 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, establece valor máximo a descontar, por participante, por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado “valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante”, para el año 2020.

SANTIAGO, 18 DIC 2019



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name and title of the Director Nacional.